

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 09 OCT. 2003

VISTO la nota presentada por la Directora del Jardín Maternal "Rinconcito Mágico" de nuestra ciudad, Sra. Marta Ofelia ALIENDRO; Y

Que en la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa con la donación de una (1) Bandera de Ceremonias completa, para la mencionada Institución.

Que dicha bandera sera utilizada en diferentes actos que se realizan a nivel provincial, como así también para poder participar del acto del 119º Aniversario de la Ciudad de Ushuaia,

Que el suscripto ha accedido a lo solicitado por la Señora directora del Jardín, por lo que corresponde Abonar la Factura "B" N° 0015 - 00013828, perteneciente a Librería RAYUELA, de Herrero Luis Oscar, por el importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 81/100 (\$ 243,81), en concepto de la compra de una (1) Bandera completa de Ceremonias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el gasto que ocasione la compra de una (1) Bandera completa de Ceremonias para el Jardín Maternal "Rinconcito Mágico" de nuestra Ciudad, de acuerdo a la nota presentada por la Sra. Directora del mencionado establecimiento.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0015 - 00013828, perteneciente a Librería RAYUELA, de Herrero Luis Oscar, por el importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 81/100 (\$ 243,81) en concepto de la compra de una (1) Bandera de ceremonias completa, con asta, moño corbata, tahali.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 306 / 03